Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Proceso: Aprehensión y entrega
Radicación: 500014003006 2019 01118 00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: German Heriberto Páramo.

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Sírvase allegar certificado de tradición del vehículo de placas ***INU 137*** en el cual conste la titularidad de la propiedad del señor *German Heriberto Páramo*, a fin de determinar la legitimación en la causa por pasiva, como lo previene el numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso.

Igualmente el contrato de prenda como lo estipulado en el inciso 2 del numeral 3, articulo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia, con el numeral 6 y 11 del Artículo 82 *ibidem.*

De lo anterior se deberá aportar copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 15 Hoy 17 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

Mdrt.-